



CONVENIO DE BASILEA

Distr. general
15 de diciembre de 2015

Español
Original: inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea
sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los
Desechos peligrosos y su Eliminación**

Décima reunión

Nairobi, 30 de mayo a 2 de junio de 2016

Tema 3 a) i) del programa provisional*

**Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo del
Grupo de Trabajo de composición abierta para 2016-2017:
cuestiones estratégicas: marco estratégico**

Preparación de la evaluación de mitad de período del marco estratégico

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación adoptó la decisión BC-10/2 sobre el marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea correspondiente a 2012-2021, en la cual aprobó el marco estratégico que figura en su anexo y alentó a las Partes a adoptar medidas específicas para aplicarlo, mediante las actividades consignadas en el programa de trabajo bienal. En ella se instó a las Partes y otros que estuviesen en condiciones de hacerlo a que movilizaran recursos y aportaran recursos financieros y de otra índole, entre otros apoyos en especie, para la aplicación del marco estratégico.

2. De conformidad con la sección VI del marco estratégico, la Secretaría debe preparar informes sobre la constante pertinencia del marco estratégico y los progresos alcanzados en relación con él con la finalidad de realizar:

- a) Una evaluación de mitad de período del marco estratégico para que sea examinada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;
- b) Una evaluación final del marco estratégico para que sea examinada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

Además, en el párrafo 17 del marco estratégico se invitó a las Partes a proporcionar información a la Secretaría sobre los indicadores que figuran en la sección V del marco estratégico antes del 31 de diciembre de 2012 respecto del año 2011, a fin de crear una base de datos de referencia para las evaluaciones antes mencionadas.

* UNEP/CHW/OEWG.10/1.

II. Aplicación

3. Después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría inició la labor de apoyo a la preparación de las evaluaciones de mitad y final de período del marco mediante la creación de una base de datos de referencia basada en la información relativa a 2011 que las Partes debían presentar. La Secretaría elaboró un formato para la presentación de informes a fin de facilitar la recopilación de esa información y preparó un informe sobre la creación de una base de datos de referencia para las evaluaciones a mitad de período y final del marco estratégico a fin de que lo examinara la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión¹.
4. Tras comprobar que pocas Partes habían presentado la información para la base de datos de referencia necesaria para las evaluaciones, la Conferencia de las Partes, en su 11ª reunión, y a través de la decisión BC-11/2, invitó a las Partes que no lo hubieran hecho todavía a que presentasen esa información a la Secretaría, y pidió a la Secretaría que continuase elaborando la base de datos de referencia a fin de poder presentarla al Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen durante la novena reunión de este.
5. Durante su novena reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota del informe sobre la base de datos de referencia que la Secretaría había elaborado sobre la base de la información aportada por 35 Partes². Posteriormente, el informe sobre la base de datos de referencia fue presentado como documento informativo de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes³, durante la cual la Secretaría indicó que se proponía reunir información actualizada utilizando el formato para la presentación de informes que había preparado, así como elaborar un informe sobre la evaluación de mitad de período del marco estratégico con antelación a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes⁴.

III. Medida que se propone

6. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee adoptar una decisión del tenor siguiente:

El Grupo de Trabajo de composición abierta

1. *Invita* a las Partes a proporcionar a la Secretaría antes del 30 de septiembre de 2016 información correspondiente al año 2015 pertinente a los indicadores que se indican en la sección V del marco estratégico incluido en el anexo a la decisión BC-10/2, tal y como se pide en el párrafo 17 del marco estratégico, utilizando para ello el formato de presentación de informes establecido por la Secretaría⁵;
2. *Solicita* a la Secretaría que, sobre la base de la información recibida de conformidad con el párrafo anterior, elabore un informe sobre la evaluación a mitad de período del marco estratégico para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

¹ UNEP/CHW.11/INF/6.

² UNEP/CHW/OEWG.9/INF/3.

³ UNEP/CHW.12/INF/5.

⁴ UNEP/CHW.12/27, párr. 58.

⁵ UNEP/CHW.12/INF/5, anexo.